



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431).-

QUITO, 20 DE ENERO DEL AÑO 2.009

PROTOCOLIZACIÓN DE:



REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

ROBERTO JORGE MACLEOD GLASINOVIC

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

ENAP SIPETROL S.A.

A FAVOR DE:

EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

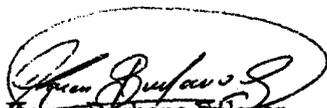
DI: 4 COPIAS

E. P.

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se protocolicen los documentos correspondientes a la Revocatoria y Otorgamiento del Poder General del Señor Eduardo Tapia Alveyay otorgados por la Compañía ENAP SIPETROL S.A. (antes denominada Sociedad Internacional Petrolera S.A.) por medio de Escritura Pública ante la Notaria Segunda de Santiago de Chile la Abogada María Gloria Acharan Toledo el 17 de diciembre de 2008.

Atentamente,

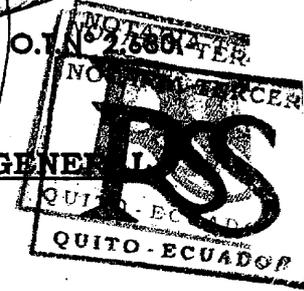

Karen Burbano Salazar
MAT. CAP. 12300

000000

NOTARIA
NOTARIO - S

1 REPERTORIO N° 33.436.-

=MOR=



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

**

ENAP SIPETROL S.A.

-A-

MCLEOD GLASINOVIC, ROBERTO JORGE Y OTRO

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA N° 42, MRJ
NOTARIO - SANTIAGO

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Diciembre de
16 año dos mil ocho, ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
17 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda
18 Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número
19 ciento cincuenta y cuatro, comparece: don NELSON MUÑO
20 GUERRERO, chileno, casado, geólogo, cédula nacional d
21 identidad número ocho millones noventa mil seiscientos un
22 guión tres, en su carácter de Gerente General y e
23 representación según se acreditará de ENAP SIPETROL S.A., e
24 adelante "La Mandante", ambos domiciliados en Avenid
25 Vitacura número dos mil setecientos treinta y seis, piso ocho, e
26 compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con
27 la cédula antes indicada, expone: PRIMERO: ENAP SIPETRO
28 S.A., posee en el Ecuador una sucursal denominada Sociedad
29 Internacional Petrolera S.A. (actualmente en proceso de cambio
30 de nombre a ENAP SIPETROL S.A.), en adelante La Sucursal, la que

1 se encuentra debidamente domiciliada en el Ecuador según
2 consta de la Resolución número noventa y dos punto uno punto
3 uno punto uno punto dieciséis ochenta y tres emitida por la
4 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil
5 del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre de mil
6 novecientos noventa y dos, y ante la Dirección Nacional de
7 Hidrocarburos con fecha diez de noviembre de mil novecientos
8 noventa y dos. b) Mediante escritura pública otorgada ante el
9 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
10 Salgado, el trece de diciembre del dos mil dos, se protocolizó la
11 copia certificada de la protocolización de la Centésimo
12 Cuadragésima Sexta sesión de Directorio, de **ENAP SIPETROL S.A.**,
13 en la que se designaba Apoderado General de La Sucursal a
14 Roberto Jorge McLeod Glasinovic. El mencionado poder se
15 encuentra inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
16 fecha diez de diciembre del dos mil dos y en la Dirección
17 Nacional de Hidrocarburos con fecha diecinueve de diciembre
18 del dos mil dos.- **SEGUNDO:** Por este acto, **ENAP SIPETROL S.A.**
19 viene en revocar íntegramente el Poder General otorgado a favor
20 del señor Roberto Jorge McLeod Glasinovic para representar en
21 Ecuador, a La Sucursal, y en consecuencia, quedan revocadas
22 todas y cada una de las facultades otorgadas a favor del referido
23 Apoderado General, esta revocatoria surtirá efecto únicamente cuando el
24 Poder General que en este acto se otorga a Eduardo Alejandro Tapia
25 Alvayay sea debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
26 Quito. **TERCERO:** La Mandante, a través del presente instrumento
27 público, otorga poder amplio y suficiente, como lo requiere
28 la ley ecuatoriana, a favor de **EDUARDO ALEJANDRO TAPIA**
29 **ALVAYAY**, en adelante Apoderado General, con las siguientes
30 atribuciones y facultades: a) De conformidad con lo

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

0000005

Maria Gloria Acharán
NOTARIA 42 - MR.
NOTARIO - SANTIAGO



1 establecido en los artículos seis y cuatrocientos
2 de Compañías de Ecuador, se autoriza ex
3 Apoderado General para que represente en dicho país, a
4 Sucursal; b) Llevar a cabo, a nombre y en representación de la
5 Sucursal, todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse
6 y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador o del extranjero. a)
7 Celebrar contratos y asumir todas las prerrogativas y facultades
8 otorgadas a los procuradores según el artículo cuarenta y ocho
9 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entre
10 otras, presentar y contestar demandas, presentar pruebas,
11 objetarlas, oponerse e impugnar demandas, sentencias,
12 adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver
13 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la
14 cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos
15 otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante
16 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. c) Presentar
17 ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y notificar
18 cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier
19 acción legítima en pro de los intereses de La Mandante. d) El
20 Apoderado General está autorizado a delegar este poder en su
21 totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el Apoderado
22 General delegare este poder, se entenderá que se reserva la
23 autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considerare
24 aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando
25 expresamente indique que no se reserva dicha facultad. e) La
26 Mandante otorga al Apoderado General todos los poderes
27 necesarios para el cumplimiento cabal del poder general
28 entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una
29 facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene los
30 poderes necesarios por lo tanto, puede actuar y proceder como La

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - MRJ
NOTARIO - SANTIAGO

1 Mandante lo haría por sí misma. f) Se otorga, además, al
2 Apoderado General los más amplios poderes con el fin de que
3 pueda cumplir correctamente con este Poder General. g) Este
4 poder regirá indefinidamente; sin embargo, La Mandante se
5 reserva el derecho a revocar en todo o en parte, el presente
6 poder en cualquier momento, revocando las respectivas
7 facultades del Apoderado General, así como también cualquier
8 otra delegación que haya sido otorgada.- CUARTO: La personería
9 de don Nelson Muñoz Guerrero, para comparecer en
10 representación de Enap Sipetrol S.A., consta de la escritura pública
11 otorgada con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada
12 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna,
13 inscrita a fojas treinta y dos mil cuatrocientas una, número
14 veintitrés mil ciento cincuenta y tres en el Registro de Comercio de
15 Santiago correspondiente al año dos mil cinco, copia fiel de la
16 cual he tenido a la vista, no se inserta por ser conocida del
17 compareciente y del Notario que autoriza. En comprobante y
18 previa lectura, el compareciente se ratifica y firma.- La presente
19 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de
20 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se
21 da copia. Doy Fe.-

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don.....
Santi: 149 DIC 2008
CARRERA LAGOSS/FRAGA
Jefe de Legalizaciones

Firma: 

pp. ENAP SIPETROL S.A.

Cédula: 8.090.601-3

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo. 18 DIC 2008


Legalizada en el Ministerio de
Justicia de Chile



0000003



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación Nº: 1760/08

El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones al señor:

M. Jiménez

Partida arancelaria: 15.7

Derechos cobrados US \$: 10

Santiago, 22 de 08

M. Dolores Quiroz Heiner



M. DOLORES QUIROZ HEINER
Agente Consular

ORIGINAL

Toledo

IGD MRJ

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 20 ENE 2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

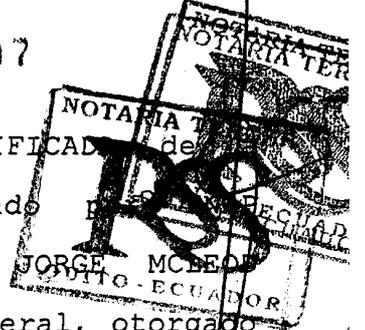
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Karen Burbano Salazar, con matrícula profesional número doce mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en siete fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera a mí cargo, la Revocatoria de Poder General otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, que antecede, Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.-



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000007

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
Revocatoria de Poder General otorgado
SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MOJEDA
GLASINOVIC; y, otorgamiento de Poder General, otorgado
por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO
TAPIA ALVAYAY. Protocolizado hoy ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y
firmada en Quito, veinte de enero del año dos mil
nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. NOVECIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de marzo de 2.009, bajo el número **0702** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **171** del Registro Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 421 vta., Tomo **24**, **70** del Registro Industrial de catorce de agosto de dos mil, a fs. 102, Tomo **32**, **40** del Registro Industrial de dieciocho de junio de dos mil tres, a fs. 36, Tomo **35** y **4333** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre de dos mil ocho, a fs. 4087, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veinte de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente a **PODER** que la Compañía Extranjera "ENAP SIPETROL S.A." confiere a favor del Señor **EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY**, así como a **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió a favor del Señor **ROBERTO JORGE MAC CUBA DE SINOVIC**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0443**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008128**.- Quito, a nueve de marzo de año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

0000010



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con este día once fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora, que antecede, Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con su respectiva publicación en el Diario La Hora. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de marzo del año dos mil nueve.-



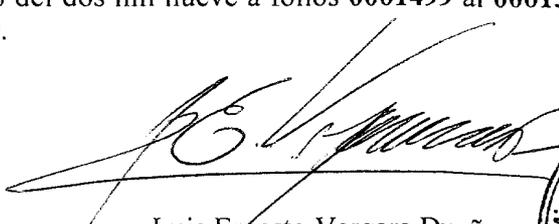
[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000011



RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía "ENASIPETROL S.A.", confiere al señor Eduardo Alejandro Tapia Alvayay; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Roberto Jorge Mac Leod Glasinovic, protocolizada ante la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2009 y la Resolución No. 09-Q.I.J.0925, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 5 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 702, Tomo 140 en fecha 9 de marzo del 2009, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veinticuatro de marzo del dos mil nueve a folios **0001499** al **0001515**.- **CERTIFICO**.- Quito, a 24 de marzo del 2009.


Luis Ernesto Vergara Dueñas
DIRECTOR NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ENC.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE, con esta fecha y en doce fojas útiles, se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera actualmente a mí cargo, la Revocatoria de Poder General, otorgada por ENAP SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos, que antecede, Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve.-



Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

0000012



Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Poder General, otorgada por SIPETROL S.A., a favor de ROBERTO JORGE MCLEOD GLASINOVIC; y, el otorgamiento de Poder General, otorgado por ENAP SIPETROL S.A., a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, con sus respectivas razones, publicación en el Diario La Hora, inscripción en el Registro Mercantil y en el Ministerio de Minas y Petróleos. Protocolizado hoy ante la suscrita Notaria Encargada; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, veintisiete de marzo del año dos mil nueve.-



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



